

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MARTHA ELENA SABOGAL BAQUERO
RADICACION : 2016-00636

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de enero de 2017. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió a este Despacho por reparto. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Previo resolver acerca de la admisión de la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó el señor EDUARDO WLADIMIR OCHOA QUINTANA, se advierte lo siguiente:

A fin de establecer la cuantía en los procesos de sucesión, debe darse aplicación a lo establecido en el numeral 5° del artículo 26 del Código General del Proceso, por tanto, debe la parte demandante aportar los respectivos avalúos catastrales de los inmuebles mencionados a fin de determinar la competencia para conocer del presente juicio de sucesión.

Por lo anterior, en el término de 5 días debe la parte interesada allegar lo documentos solicitados.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 03 del
18 ENE 2017.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria